

M20250325AF000858 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

PARA: ANDREA DEL PILAR DIAZ RODRIGUEZ - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

COPIA: CESAR JULIAN ORTEGA MARTINEZ - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENERIETH BADILLO - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**DE: CRISTIAN LIBARDO SOLANO CARDOSO
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

FECHA: 25 Marzo 2025

Asunto: ALCANCE A ESTUDIO PREVIO – ECONÓMICO

En atención al comité de adquisiciones realizado y observaciones recibidas, se realiza el respectivo alcance en el cual se modifica puntuación de la oferta económica en los siguientes términos:

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO.

Para el efecto se tomarán la información consignada en los Formularios destinado para tal fin en el SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de la propuesta, se continuará con la calificación económica así:

La DIVRI a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **05 PUNTOS** de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

MENOR VALOR

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO.

Para el efecto se tomarán la información consignada en los Formularios destinado para tal fin en el SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de la propuesta, se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el Menor Valor Total de la oferta (menor sumatoria de precios ofertados) se le asignará el mayor puntaje, es decir, 05 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Oferta = $(M * 05 / V)$ Dónde: M= Menor Valor Total de la Oferta con dos decimales (menor sumatoria de precios ofertados) V = Valor Total oferta con dos decimales (sumatoria de precios ofertados)

El puntaje máximo que es posible obtener en la Calificación de precios es de 05 puntos que se obtiene de surtir el procedimiento descrito anteriormente, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta

NOTA: Es importante resaltar que todas las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con arma y sin arma, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios, conforme lo estipula la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El mismo se vera reflejado dentro del pliego de condiciones del presente proceso.

Cordialmente,

CRISTIAN LIBARDO SOLANO CARDOSO
Profesional Sector Defensa
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED
Firmado electrónicamente SGDEA

Revisó:
Elaboró: CRISTIAN LIBARDO SOLANO CARDOSO
Anexos: